

Nº: SAA-07-2515-2023

Caracas, 09 AGO. 2023

CIRCULAR

DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS SUJETOS REGULADOS PARA EL REPOSITORIO DIGITAL QUE LLEVARÁ LA SUDEASEG CON MOTIVO DE LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES

Quien suscribe, **OMAR OROZCO COLMENARES**, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), designado mediante Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.049 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8, numerales 1 y 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, les informo lo siguiente

Con ocasión de los trabajos de automatización que está llevando a cabo la SUDEASEG, con el fin de procurar que los procesos sean canalizados por vía digital o telemática, se insta a los sujetos regulados establecidos en el artículo 3 *ejusdem*, para que en un lapso de treinta (30) días hábiles, contados a partir del 1° de septiembre del presente año, carguen en el "Sistema Único de Trámites" que estará habilitado en el portal web de la SUDEASEG, los documentos, en formato PDF, que se señalan en esta circular.

En ese sentido, la información que al efecto deben cargar será con fines de actualización, por lo que no significará en ningún caso una nueva solicitud que amerite la emisión de un acto aprobatorio o denegatorio. De igual manera, que la información esté cargada en el sistema no implicará la aceptación o convalidación de su contenido, ergo, en el caso que la misma no se ajuste con el requerimiento realizado se ordenará su corrección o subsanación.

En el caso de las **personas jurídicas**, deben cargarse los siguientes documentos:

1. Última reforma estatutaria autorizada por la SUDEASEG.
2. Estados financieros del último ejercicio económico autorizados.
3. Declaración de impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior.
4. Última acta de aumento de capital autorizada.
5. Síntesis curricular, cédula de identidad y registro único de información fiscal de los miembros de la junta directiva con el oficio de autorización de la última acta de asamblea mediante la cual se aprueba.



6. Soportes de la calificación profesional y comprobada experiencia para los integrantes de la junta directiva.
7. Constancia de residencia de los integrantes de la junta directiva.
8. Balance personal de los accionistas y los integrantes de la junta directiva.

En el caso de las **personas naturales** se exigirán los siguientes documentos:

1. Síntesis curricular, cédula de identidad y registro único de información fiscal.
2. Título de bachiller o universitario, según corresponda.
3. Fotografía tamaño carnet.
4. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley.
5. Constancia de residencia.

En caso de presentarse alguna duda en el desarrollo del proceso, se le recomienda escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: sistemaunico@sudeaseg.gob.ve.

Esta circular será de obligatorio cumplimiento a partir de la publicación.



OMAR OROZCO COLMENARES

Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N° 003 del 18 de enero de 2021

Decreto del Poder Ejecutivo N° 42.049 del 18 de enero de 2021